



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4632 /2023

VISTO:

La trayectoria del Sr. Aníbal Héctor Calisto.
La Ordenanza Municipal N° 2726/09.
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aníbal Héctor Calisto, oriundo de nuestra ciudad, nacido en 13 de febrero de 1955, tras haberse graduado como abogado, especialista en Derecho Administrativo y tras haber ocupado el cargo de asesor letrado del Municipio de Río Grande entre el 1° de julio de 1986 y el 01 de agosto de 1988, fue designado –en esta última fecha- como el primer juez administrativo de faltas de la ciudad, desempeñando el cargo hasta el 01 de mayo de 2011.

Que Calisto ha desempeñado dicho cargo con gran compromiso y responsabilidad, siendo parte de la estructuración de las bases de lo que es hoy el juzgado de faltas, área que ha atravesado una fuerte transformación debido a las crecientes necesidades de nuestro Municipio, tomando en consideración que entre 1988 y 2011 se dieron dos de las dos mayores expansiones demográficas que atravesó la ciudad.

Que Calisto ha mantenido una conducta intachable tanto en su función pública como en lo que refiere a la vida en nuestra comunidad, siendo por ello un vecino referente, nativo riograndense, que ha trabajado sin otro horizonte que el arraigo de su familia en Río Grande, contribuyendo por ello al desarrollo de la base social de nuestra comunidad.

Que dar estos reconocimientos tiene por fin apuntalar la historia de nuestra ciudad desde nuestras instituciones, considerando que, aun cuando su contemporaneidad no permita ver en toda su dimensión la importancia histórica de ciertos hechos, resultan fundacionales y por ello, dignos de destacar, poniendo de relieve el aporte de aquellos hombres y mujeres que con su quehacer cotidiano han contribuido a la actualidad de nuestras instituciones.

Que los juzgados de faltas en las ciudades de Río Grande y Ushuaia fueron instituidos mediante la ley territorial N° 310/87, impulsada, entre otros, por el legislador territorial, ciudadano ilustre de Río Grande, Daniel “Nene” Martínez.

Que tras el dictado de la norma territorial, el intendente Esteban “Chiquito” Martínez mediante el decreto 180 de 1988 nombró juez de faltas a Aníbal Héctor Calisto, quien fue ratificado en el cargo mediante la resolución N°209/1988 del Honorable Concejo Deliberante de Río Grande.

Que tras 23 años de servicios, el Dr. Calisto se jubiló el 01 de mayo de 2011, habiendo contribuido a la formación de la actual estructura del juzgado de faltas.

Que por todo lo antes expuesto, este Cuerpo Legislativo posee amplias facultades para el dictado de la presente distinción.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°. - **DECLARAR** “Ciudadano Ilustre del Municipio de Río Grande” al Sr. Aníbal Héctor Calisto, en reconocimiento a su gran trayectoria en el Tribunal Administrativo de Faltas, en pos del bienestar de nuestra comunidad.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°. - **HACER** entrega de una réplica del Escudo Oficial del Municipio de Río Grande y Diploma de Honor suscripto por el Intendente y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, realizándose la misma en una ceremonia especialmente organizada a tal efecto.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.
Mv/FR